



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 de octubre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 0008258-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°0839-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de conformación del Comité de verificación y recepción del Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2503848 y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI N°2503848, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.1,429,635.88, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, **la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.** La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, en esa línea normativa y para fines del presente caso la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, **"Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa"**, respecto a la Comisión de Verificación y Recepción, establece en su ítem 7.18 "debe estar integrado por un representante de la UEI, **Especialista** y **Contador**, dicho comité además de la recepción es responsable de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

la Pre- Liquidación; la comisión, tiene como función principal, solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el expediente técnico, con lo ejecutado, realizando; las pruebas que considere conveniente;

Que, en ese sentido con Acta de Terminación de Obra de fecha 07 de octubre del 2023, se culminó la ejecución de obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con CUI 2503848;

Que, mediante Carta N° 0257-2023- PROYECTO/ONGOY-SO, de fecha 09 de octubre del 2023, el Supervisor del proyecto comunica al Director Ejecutivo el Termino de obra y solicita la designación de la Comisión de verificación y recepción del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI 2503848 en cumplimiento de actividades del proyecto;

Que, con Informe N° 839-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 11 de octubre del 2023 el director de la Dirección de Infraestructura Rural, hace conocimiento al Director Ejecutivo, que según asiento del cuaderno de Obra N° 174 de fecha 21 de setiembre del 2023, se culminó la ejecución de obra al 100% del proyecto de inversión con CUI N°2503848, en el marco de la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité de recepción y verificación de obra, proponiendo como integrantes a los siguientes profesionales: Joel Percy Rodríguez Mallma, Ingeniero Civil - CIP N° 142730, Especialista en Infraestructura como Presidente; Edgar Núñez Vilca, Contador Público, CPC N° 017-990, Especialista en Tesorería como Primer Miembro; Edwin Eduardo Pinto Sulca, Ingeniero Civil - CIP N° 85506, Supervisor de Obra como Asesor Técnico 1 a fin que asuman las funciones del Comité de recepción y verificación de la obra; motivo por el cual y encontrándose dentro del marco normativo antes indicado se ha de conformar el Comité de Recepción y verificación de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI N°2503848;

De conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de recepción y verificación de la obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0184-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac”, con CUI N°2503848, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE

: JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA
Ingeniero Civil - CIP N° 142730
Especialista en Infraestructura

PRIMER MIEMBRO

: EDGAR NUÑEZ VILCA
Contador público CPC N° 017-990
Especialista en Tesorería.

ASESOR TÉCNICO 1

: EDWIN EDUARDO PINTO SULCA
Ingeniero Civil – CIP N° 85506
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones de los miembros

de Comité de recepción de la obra con CUI N°2503848 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, serán los siguientes:

PRESIDENTE

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de recepción de la obra.
- c) Elaborar documentos técnicos

PRIMER MIEMBRO (SECRETARIO)

- a) brindar apoyo técnico al comité.
- b) Resumen de presupuesto analíticos
- c) Resumen de liquidación presupuestal y financiero.
- d) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- e) Levantar y custodiar las actas del comité.
- f) Tendrá a su cargo elaborar el informe financiero según Directivas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las Unidades Orgánicas del

PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las

instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO

